

ciones contenidas en el Fallo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el art. 5.4 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de dicha Consejería (BOJA núm. 139, de 16 de julio), art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 414/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 414/2008, interpuesto por don Francisco José Polonio Ramírez, contra las Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 6 de marzo de 2008, denegatorias de la concesión de ayuda para el fomento de empleo a través del autoempleo individual en la modalidad de Ticket de Autónomo para el inicio de actividad, solicitada en fecha 17.4.2007 (expediente MA/TA/03244/2007), y en la modalidad de bonificación de intereses de préstamo para el inicio de la actividad, solicitada en fecha 26.4.2007 (expediente MA/FI/00780/2007), por importes de 9.000 euros y 3.005 euros, respectivamente, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, de Sevilla, con fecha 29 de junio de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por don Francisco José Polonio Ramírez, con la asistencia del Letrado don Diego Ortega Macías, contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que se expresan en el encabezamiento, que se anulan por no resultar ajustadas a Derecho, retrotrayendo las actuaciones administrativas en los expedientes relativos a las ayudas denominadas Ticket de Autónomo para el inicio de la actividad y bonificación de intereses, a fin de que por el órgano competente se dicten las Resoluciones en orden a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2022/10 Sección 3T, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2022/10 SECCIÓN 3T, INTERPUESTO POR DOÑA TERESA DE JESÚS CANDELARIO MARÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2022/10 Sección 3T, interpuesto por doña Teresa de Jesús Candelario Marín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Médico de Familia de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos que se citan, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2022/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.